



AYUNTAMIENTO DE CASPE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a la aprobación del proyecto técnico para la “restauración morfológica y ambiental y conexión hidráulica del antiguo cauce del río Guadalope”.

Mediante Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024, se aprueba el proyecto técnico para la “restauración morfológica y ambiental y conexión hidráulica del antiguo cauce del río Guadalope”, última versión presentada con fecha 13 de diciembre de 2024 número de registro de entrada 2024-E-RE-4765 redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Guillermo Cobos Campos y D. Eduardo Lastrada Marcén, con un presupuesto de licitación por importe de un millón novecientos ochenta mil ciento veintiséis euros con veintisiete céntimos (1.980.126,27 euros), con cumplimiento de las observaciones y condiciones señaladas en los informes emitidos por el Instituto Aragonés del Agua, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En cumplimiento del citado Acuerdo se publica anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Caspe, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

Caspe, 27 de diciembre de 2024.— La Alcaldesa, Ana María Jarque Garcés.